



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2021-00104-00

DEMANDANTE: GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS

DEMANDADO: ENCARNACION BLANCO PUENTES

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0552

DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2021-104.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$800.000.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$800.000.00

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ No se tuvo en cuenta el gasto reportado mediante memorial digital recibido el 15 de diciembre del 2021 conforme lo decidido en auto del 31 de enero del 2022.

² No se reportaron gastos.

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3104a3f0f68ceda98c8e3d5dab85a488277dbb9ffdf5c2e3a40617e95a0e5b**

Documento generado en 16/05/2022 11:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>